



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-106343831-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-106343831-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., con domicilio legal

en Av. del Libertador 498, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Lujan 2812/20/32, esquina Rio Limay 1965/75/81, UF N° 19,20, 21, 22, 23, 55, 56, 57,58, 63 y 64, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Bioingeniero Guido A. Nicolini (Matricula Nacional N° I-6580) con domicilio real en Enrique de Vedia N° 1980, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA N° 2020/848-PM-143 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los planos que figuran como IF-2020-75707310-APN-DEYRPM#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-106343831-APN-DGA#ANMAT

Lz

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.01.06 17:13:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.06 17:13:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-106343831- -APN-DGA#ANMAT CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.,
CUIT N° 30716002361

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30716002361**, con domicilio legal en la Av. del Libertador N° 498, piso 22 y depósito en la calle Lujan N° 2.812/20/32, esquina Río Limay N° 1.965/75/81, UF N° 19,20, 21, 22, 23, 55, 56, 57,58, 63 y 64, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-106343831- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2021-184-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1421.-

Vigente: Hasta el 06 de enero de 2026.-